



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 00009-2025-A/MPMN

Moquegua, **18 JUN. 2025**

VISTOS: El Informe N° 0281-2025-GSC/GM/MPMN, Informe Legal N° 767-2025/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 42° de la Ley acotada señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asunto de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el 28 de julio del presente año, nuestro querido Perú, celebra 204 años de independencia, pero también recordamos a aquellos personajes ilustres que lucharon por tener una patria libre y soberano;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, promover la cultura y la participación ciudadana de nuestra provincia fomentando el respeto a los símbolos patrios, los valores cívicos, a través del reconocimiento y difusión de hechos históricos que se gestaron en nuestra vida republicana para alcanzar nuestra independencia;

Que, mediante Informe N° 0281-2025-GSC/GM/MPMN de fecha 09 de junio de 2025 el Gerente de Servicios a la Ciudad Solicita se emita decreto de alcaldía que disponga el embanderamiento de la ciudad por fiestas patrias por conmemorarse los 204 años de la Independencia del Perú, en las viviendas, instituciones públicas y Privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Moquegua, como símbolo de respeto al emblema patrio

Que, mediante Informe Legal N° 767-2025/GAJ/GM/MPMN de fecha 17 de junio de 2025 el Gerente de Asesoría Jurídica luego del análisis realizado a los documentos concluye que, es **PROCEDENTE**, que mediante Decreto de alcaldía se disponga el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas y locales comerciales de la Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, del 01 al 31 julio de 2025, como acto cívico al conmemorarse el 204° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.;

Que, de conformidad con los considerandos expuestos, y, en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER, el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas y locales comerciales en el ámbito de la provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, a partir del 01 de julio al 31 de julio de 2025, como acto cívico al conmemorarse el 204° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú:



ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR, a la ciudadanía de la Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, que las banderas y pabellones nacionales a izar deben estar en buen estado de conservación como muestra de respeto a los símbolos patrios.

ARTÍCULO TERCERO. - INVOCAR, a los vecinos de la Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, a fin de que realicen la limpieza de sus fachadas para una mejor presentación y ornato general de la ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

